



DDM

Bogotá D.C, 3 de octubre de 2021

Doctores

Jairo Giovanni Cristancho Tarache
Mauricio Andres Toro Orjuela

Representantes a la Cámara
Congreso de la República
Carrera 7 No. 8 - 68
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta solicitud – Concepto Proyecto de Ley 106 de 2021 de Cámara acumulado con el Proyecto de Ley 209 de 2021 de Cámara

Honorables Representantes,

Hemos recibido su solicitud de concepto frente al Proyecto de Ley 106 de 2021 de Cámara "*Por medio del cual se establece la vinculación laboral preferente de la mano de obra local en las regiones y municipios donde se extraen recursos naturales no renovables y se dictan otras disposiciones*" acumulado con el proyecto de ley 209 de 2021 de Cámara "*Por medio de la cual se regula la vinculación laboral de la mano de obra local calificada y no calificada así como la contratación de bienes y servicios en las zonas de exploración, explotación o producción de la actividad minera e hidrocarburífera y se dictan otras disposiciones*". Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en los siguientes términos:

En primer lugar, se resalta la importancia de la iniciativa legislativa dado que promueve el desarrollo económico y social de las regiones en las cuales se desarrollan actividades mineras e hidrocarburíferas, toda vez que exige que un porcentaje de la contratación de mano calificada y no calificada debe ser oriunda o certificar su residencia en dichos municipios. Así mismo, el proyecto de ley tiene un carácter inclusivo, dado que establece medidas afirmativas a favor de personas en condición de discapacidad y mujeres, que facilitan el acceso a oportunidades de vinculación laboral.

De igual manera, se observa que este proyecto contempla medidas a favor de las MiPymes que se ubiquen en el área de influencia del proyecto, puesto que establece un mandato para las personas jurídicas de derecho público y privado, en el sentido de garantizar que realicen una contratación preferente de las micro, pequeñas y medianas empresas, lo cual no sólo favorece el crecimiento de estas empresas, sino que ayuda a la reactivación económica de estas zonas.

Adicionalmente, frente a la pregunta incluida en su comunicación, nos permitimos responder en los siguientes términos:

1. ¿Cuál sería la postura de su cartera al incluir dentro del objeto de la ley, los proyectos de explotación de recursos naturales renovables?

Como se mencionó anteriormente desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se considera loable el objetivo que persigue la iniciativa legislativa dado que promueve el desarrollo económico y social de las regiones en las cuales se desarrollan actividades mineras e hidrocarburíferas. Sin embargo, se presentan a continuación algunas consideraciones y observaciones para ser tenidas en cuenta en lo que resta del trámite legislativo:

Respecto a la Contratación Mano de Obra local:

En temas laborales sobre contratación preferente de mano de obra local y su relación laboral paulatina hasta llegar al 100% de personal de la zona de influencia ya hay normativa suficiente liderada por el Ministerio del Trabajo e implementada por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo-UAESPE.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Comutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



Es importante tener en cuenta que la contratación de mano de obra local podría generar una baja movilidad laboral en los territorios zona de influencia y poca especialización de la población en otros sectores y actividades de la economía que en el mediano plazo implica el aumento de costos en servicios que no son cubiertos por la población local, esto a su vez se podría traducir por tanto, en un aumento de costos de productos y servicios que se deben conseguir en otros lugares.

Respecto a las Empresas de proveedores de bienes y servicios:

Se considera pertinente el concepto que la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC pueda otorgar en la materia. Es importante tener en cuenta que lo contemplado en la iniciativa legislativa podría derivar en que las empresas vinculadas en la cadena de valor del sector hidrocarburos soliciten apoyo para su fortalecimiento, financiación, sofisticación, etc. debido a lo exigente del sector en términos de calidad.

La propuesta implica que si se aprueba la vinculación de solo empresas locales se generarán movimientos en las empresas que trabajan desde el nivel nacional como proveedores del sector.

Normalmente las empresas locales no tienen la capacidad necesaria para cumplir con los requisitos para ser parte de los procesos de proveeduría del sector hidrocarburos.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, y estamos atentos en caso de requerirse cualquier información adicional.

Cordialmente,

AURELIO ENRIQUE MEJÍA MEJÍA E
VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (E)
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

2

Elaboró: JUAN DAVID PESCADOR ZAMBRANO

Proyectó: Michael Pineda/ Juan Alejandro Tamayo

Revisó: José Campo

Aprobó: Aurelio Mejía

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20